

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria, por las personas mayores de 18 años, en el año 2008.

La Orden de 16 de abril de 2002 («B.O.C. y L.» n.º 81 de 30 de abril), de la Consejería de Educación y Cultura, regula la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 3.2 de la citada Orden establece que la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa convocará anualmente las citadas pruebas, a la vez que en su disposición final primera faculta al titular de dicha Dirección General para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la Orden.

El hecho de que las competencias en esta materia se hayan atribuido, mediante Decreto 76/2007 de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, conlleva que las actuaciones anteriormente indicadas correspondan en la actualidad a esta Dirección General y a su titular.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Convocatoria y fechas de celebración.

1.1. Convocar la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años, en el año 2008.

1.2. Las pruebas se realizarán en dos convocatorias, el día 12 de junio y el día 16 de septiembre de 2008.

Segundo.- Requisitos y centros de realización de las pruebas.

2.1. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

2.2. Las pruebas se celebrarán en los centros públicos de educación de personas adultas que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución. Las Direcciones Provinciales de Educación habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar la realización de las pruebas en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad que lo soliciten.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

3.1. La inscripción para la realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La citada solicitud estará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad.

3.2. A la solicitud de inscripción se acompañará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Cuando proceda, libro de escolaridad y/o documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún grupo de áreas de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:
 - Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Certificación de calificaciones de los grupos de áreas superadas en otras convocatorias de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

Cuarto.- Plazo y lugares de inscripción.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las inscripciones se realizarán del 2 al 16 de mayo de 2008, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y del 1 al 16 de julio de 2008, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

Quinto.- Características y estructura de las pruebas.

Las pruebas constarán de tres ejercicios, uno por cada grupo: lingüístico, científico-tecnológico y de ciencias sociales.

a) El ejercicio del grupo lingüístico constará de dos partes diferenciadas:

- Primera parte: Lengua Castellana y Literatura, que se completará con una redacción sobre temática cercana a la experiencia de los examinandos. Para la realización de este ejercicio no se permite el uso de diccionario.
- Segunda parte: Lengua Extranjera, a elegir entre Francés o Inglés. Para la realización de este ejercicio se permite el uso de diccionarios de Lenguas Extranjeras.

b) Para la realización del ejercicio del grupo científico-tecnológico se permite el uso de calculadora.

c) En el grupo de ciencias sociales, las áreas que se determinan para el año 2008, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, son:

- El sistema productivo de Castilla y León.
- Medios de transporte y comunicación en Castilla y León.

Sexto.- Realización de las pruebas.

6.1. Los ejercicios se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde. Los aspirantes deberán presentarse en el centro donde se celebren las pruebas media hora antes del inicio de las mismas.

- La sesión de mañana, que comenzará a las 10 horas, estará destinada a los grupos científico-tecnológico y de ciencias sociales. La duración de esta sesión será de tres horas y media.
- La sesión de tarde, que comenzará a las 16 horas, se dedicará al grupo lingüístico. La duración de esta sesión será de tres horas.

6.2. Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas previstos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación les será exigida.

Séptimo.- Desarrollo general de las pruebas.

7.1. El desarrollo de las pruebas se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para las personas mayores de 18 años.

7.2. De conformidad con el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, todas las referencias que se hagan en la Orden citada en el punto anterior a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o a su titular, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa o a su titular.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de febrero de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

ANEXO I

**CENTROS PÚBLICOS DONDE SE REALIZARÁN
LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA
DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN EL AÑO 2008**

1.- ÁVILA

Centro de Educación de Personas Adultas
C/ Casimiro Hernández, n.º 7, C.P. 05002, ÁVILA

2.- BURGOS

Centro de Educación de Personas Adultas «*San Bruno*»
C/ San Bruno, n.º 13, C.P. 09007, BURGOS

3.- LEÓN

Centro de Educación de Personas Adultas «*Faustina Álvarez García*»
C/ Fernández Cadórniga, n.º 1, C.P. 24003, LEÓN

Centro de Educación de Personas Adultas «*Ramón Carnicer*»
C/ Embalse de Bárcena, n.º 4, C.P. 24400, Ponferrada (LEÓN)

4.- PALENCIA

Centro de Educación de Personas Adultas «*San Jorge*»
Avda. Casado del Alisal, n.º 34, C.P. 34001, PALENCIA

5.- SALAMANCA

Centro de Educación de Personas Adultas «*Francisco Giner de los Ríos*»
C/ Gran Capitán, n.º 55, C.P. 37006, SALAMANCA

6.- SEGOVIA

Centro de Educación de Personas Adultas «*Antonio Machado*»
C/ Capitán Perteguer, n.º 8, C.P. 40002, SEGOVIA

7.- SORIA

Centro de Educación de Personas Adultas
C/ Manuel Blasco, n.º 1, C.P. 42002, SORIA

8.- VALLADOLID

Centro de Educación de Personas Adultas «*Muro*»
C/ Muro, n.º 13, C.P. 47004, VALLADOLID

9.- ZAMORA

Centro de Educación de Personas Adultas «*Viriato*»,
Avda. de Requejo 39, C.P. 49001, ZAMORA



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
D. G. de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:..... DNI:.....
Lugar de nacimiento..... Provincia:
Fecha de nacimiento:.....

DIRECCIÓN :

Calle/Plaza:..... Nº:..... Piso:..... Letra:
C. P.: Localidad:.....
Provincia: Teléfono.:

B) IDIOMA: *(Marque uno de los dos)*

- Inglés
 Francés

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: *(Marque con una cruz la documentación que acompaña)*

- Documento Nacional de Identidad.
 Documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún grupo de áreas de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:
 Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
 Certificación de calificaciones de los grupos de áreas superadas en otras convocatorias de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
 Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

D) CENTRO EN EL QUE DESEA REALIZAR LA PRUEBA *(Sólo en el caso de presentarse en la provincia de León, indique el nombre del centro donde desea realizar la prueba)*

Centro de Educación de Personas Adultas.....

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas, por lo que

SOLICITO ser admitido/a a la realización de la prueba libre para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria.

.En a de de 2008

(Firma)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE